
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 263-14 que deroga el art. 4 del Dec. No. 618-11, que designó un embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10766 del 4 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 263-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto número 618-11, del 14 de octubre de 2011, que designa un embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 264-14 que deroga el Art. 3 del Dec. No. 188-12, que designó un consejero de la Embajada de la República en Jamaica. G. O. No. 10766 del 4 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 264-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto número 188-12, del 17 de abril de 2012, que designa un consejero de la Embajada de la República Dominicana en Jamaica.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 265-14 que crea e integra el Consejo Nacional de Cultura. Designa a la señora Jenny Acosta, Secretaria Ejecutiva de dicho consejo. G. O. No. 10766 del 4 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 265-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

Artículo 1 .-El Consejo Nacional de Cultura estará integrado por los señores: José Antonio Rodríguez, Ministro de Cultura, Presidente; Carlos Amarante Baret, Ministro de Educación, Miembro; Francisco Javier García, Ministro de Turismo, Miembro; Bautista Rojas, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Miembro; Jaime David Fernández Mirabal, Ministro de Deportes, Educación Física y Recreación; Miembro; José Ramón Peralta, Ministro Administrativo de la Presidencia, Miembro; Roberto Salcedo, Sindico del